



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ordenanza 2462/2000, que crea la Comisión Pro Viviendas Zona de Barrancas.

Las Resoluciones 708/16 y 769/17;

CONSIDERANDO: Que, continúan los reclamos por parte de vecinos y vecinas de la ciudad para trabajar en soluciones sobre la problemática de las Zonas de Barrancas.

Que, el 12 de Noviembre del 2018 esta ciudad lamentó el incidente ocurrido en la zona de barrancas, que costara la vida de una joven pareja, debido a un derrumbe en dicha zona.

Que, las citadas resoluciones fueron emitidas el 10 de agosto de 2016 y el 5 de abril de 2017 en las que se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Comisión Pro-viviendas Zona de Barrancas.

Que, luego de la Resolución N° 769 se realizaron sólo tres reuniones, no habiéndose reunido la Comisión en más de un año.

Que, los "considerandos" de la Ordenanza 2462/2000 se decía que "es necesario anticiparse a los acontecimientos desgraciados" y que, "es imprescindible buscar la solución definitiva para estos vecinos afectados.

Que, sigue existiendo la necesidad de evitar el latente peligro de derrumbe en algunas viviendas de zonas de barrancas de nuestra ciudad, como consecuencia del deterioro que viene sufriendo el terreno donde se encuentran instaladas las mencionadas viviendas.

Que, esta situación se continúa agravando, como también es necesario mencionar que se acerca una época donde las lluvias son mas frecuentes, lo que aumenta el riesgo de derrumbe en estas zonas.

Que, además de estos riesgos expuestos, durante el presente año hubo un brote de dengue en estas mismas zonas de barranca, donde existen viviendas y complejiza aún más la situación, dejando a la vista la importancia del comienzo urgente de reuniones periódicas por parte de esta comisión, como lo establece la Ordenanza N° 2.462.

El artículo 39 inciso 33 de la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades; donde se determina la competencia de este cuerpo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:



ARTÍCULO 1º: Reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 2462 para trabajar mecanismos de prevención y soluciones habitacionales que minimicen los riesgos asociados a derrumbes en la zona de barrancas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2686 Sala de Sesiones, 21 de Agosto de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.